



CONTRATO N° 17/2024

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra Sustituta, **YOLANDA GOMEZ DE MACIEL**, identificada con C.I. N° 642.452, nombrada como Ministra Sustituta por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2946 del 03 de diciembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, con RUC 2922317-2, domiciliada en Humaitá N° 965 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **TELMA CELINA VILLASBOA**, con cédula de identidad N° 2.922.317, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER**” – I.D. N° 455213”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado: “**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213.**”

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

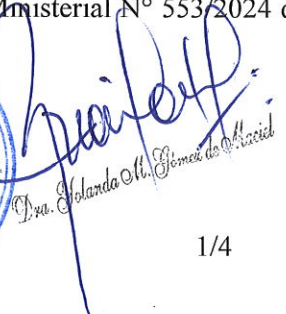
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con I.D. N° 455213, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213**, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 536/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 y Resolución Ministerial N° 553/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024.


Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Gráfica Visual
C.I. 2922317




Dra. Yolanda Gómez de Maciel



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA VILLASBOA	
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	5.500	16.500.000
2	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	3.500	10.500.000
3	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	5.500	16.500.000
4	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1500	3000	990	2.970.000
5	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1500	3000	1.650	4.950.000
6	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	2000	4000	865	3.460.000
7	Impresión de volantes	Unidad	Unidad	2500	5000	525	2.625.000
8	Calcomanía	Unidad	Unidad	1000	2000	600	1.200.000
9	Impresión de banner	Unidad	Unidad	15	30	55.000	1.650.000
10	Impresión en remera	Unidad	Unidad	1250	2500	26.000	65.000.000
11	Impresión de afiches	Unidad	Unidad	500	1000	1.200	1.200.000
12	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	1500	3000	4.300	12.900.000
13	Impresión de agenda	Unidad	Unidad	500	1000	35.000	35.000.000
TOTAL							174.455.000

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 174.455.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil)**, incluyendo los impuestos correspondientes. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO DE LA MUJER, en un solo pago Contraentrega a la empresa PROVEEDORA únicamente por los bienes efectivamente recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Presente contrato entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317



2/4
Dra. Juliana M. Gómez de Villarreal



Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del PBC.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La nota de solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. La factura de pago y la nota de remisión; deberán ser presentadas con la correspondiente validación de la DNIT y estar firmadas y selladas por el administrador de contrato.
- b. La Constancia REPSE, deberá estar vigente, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- c. El Certificado de Cumplimiento Tributario, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
- d. La Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- e. El Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), debe corresponder al período-mes en que se realizará el pago y deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
- f. El Formulario de Información del personal (FIP); deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Celeste Molinas, Directora General de Comunicación, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional del Ministerio de la Mujer; quien será responsable de la recepción de los bienes/servicios adjudicados, certificando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas, verificar las documentaciones anexadas de forma previa a los procesos de pago que de éste contrato se generen.


10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecida en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de


Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317


3/4
Dra. Yolanda M. Jimena de Hacia



Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 5 del mes de diciembre del año 2024.


ABG. TELMA CELINA VILLASBOA
REPRESENTANTE LEGAL
VISUAL ARTES GRÁFICAS

 **VISUAL**
ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
HUMAITA 965 C/ COLÓN




DRA. YOLANDA GOMEZ DE MACIEL
MINISTRA SUSTITUTA
DECRETO N° 2946/2024



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2946.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y SE DESIGNA SUSTITUTA.

Asunción, 3 de diciembre de 2024

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional y en el Decreto N° 14.102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que la Ministra de la Mujer solicita autorización para viajar a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 6 de diciembre de 2024, para participar de la 66ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la sede de la CEPAL, en la mencionada ciudad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.- Autorízase el viaje de la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola, Ministra de la Mujer, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 6 de diciembre de 2024, a los efectos mencionados en el considerando del presente decreto.

Art.2º.- Designase a la señora Yolanda Gómez de Maciel, Viceministra de Administración y Finanzas, como Ministra Sustituta del Ministerio de la Mujer, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.

Art.3º.- Refrémese por el Ministro del Interior.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/9645

